

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 17 de Diciembre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 128.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en despacho telegráfico fecha de ayer me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Antonio Miguel García Díaz, fugado del depósito municipal de Espiel (Córdoba) el 14 del actual, de 29 años, estatura regular, descolorido, cerrado de barba; viste traje lana claro, botas gomas negras, sombrero hongo negro.”
Los Alcaldes de los pueblos de

esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que se proceda á la busca y captura del predicho sujeto, y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 17 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

MINAS.—2 por 100 sobre el producto bruto.—Segundo trimestre de 1897 á 1898.

Esta Delegación, en cumplimiento á lo prevenido en el último párrafo, art. 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889 para la administración del impuesto de la propiedad minera, hace público por medio de este anuncio que á su juicio y basándose en los datos que se indican en la referida instrucción, las cantidades que á continuación se expresan son las que deben satisfacer los dueños de las minas que radican en esta provincia por el 2 por 100 sobre el producto bruto de las minas en explotación durante el actual trimestre, caso de que no se presenten en los diez primeros días del próximo mes de Enero las correspondientes relaciones de productos, según el mencionado artículo dispone.

Número de las carpetas de registro.	NOMBRE DE LAS MINAS.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	Clase del mineral.	IMPORTE del 2 por 100 señalado. — Pesetas Cénts.
12	Petrita.	Compañía del ferrocarril del Norte.	Barruelo.	Hulla.	550 "
13	Porvenir.		Idem.	Idem.	650 "
15	Unión.		Idem.	Idem.	1360 "
10	Mercedes.		Idem.	Idem.	660 "
14	Bárbara.		Idem.	Idem.	985 "
22	Santa Bárbara.		Idem.	Idem.	1700 "
24	Anita.		Idem.	Idem.	405 "
30	José Manuel.	Sociedad Esperanza.	Idem.	Idem.	300 "
28	Estrella Elena.		Idem.	Idem.	390 "
31	Buenaventura.		Idem.	Idem.	395 "
123	Trueno.	Sociedad Euskaro Castellana.	Guardo.	Idem.	219 "
92	Dos Hermanas.	D. Manuel González del Corral.	Respanda de la Peña.	Antracita.	110 "

Palencia 15 de Diciembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO.

Por providencia del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, se ha admitido la renuncia presentada por D. Celestino Merino de la Mora, como Director Gerente de la Sociedad Vidriera Reinosana, de la mina de hulla titulada “El Verano”, número 1.033, sita en el término municipal de Celada de Robledo, paraje llamado El Campo, y hallándose dicha mina al corriente de los pagos á la Hacienda por el canon de superficie, según recibo presentado del trimestre actual, se declara ca-

vido la renuncia presentada por D. Celestino Merino de la Mora, como Director Gerente de la Sociedad Vidriera Reinosana, de la mina

de hulla titulada “El Verano”, número 1.033, sita en el término municipal de Celada de Robledo, paraje llamado El Campo, y hallán-

dose dicha mina al corriente de los pagos á la Hacienda por el canon de superficie, según recibo presentado del trimestre actual, se declara ca-

ducada la referida mina y libre y registrable el terreno de las cien pertenencias comprendidas dentro de su designación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Diciembre de 1897.
—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del distrito minero de Palencia.

Hago saber: Que por D. Francisco González Martínez, vecino de Mataporquera, según cédula personal núm. 652 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once y quince minutos de la mañana del día 13 de Diciembre de 1897, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina "Juliana", de mineral hierro y otros, sita en el término de Estalaya, Ayuntamiento de Celada de Robledo, al sitio denominado Mata las Hojas; lindante por el Oeste con la mina Elena y por los demás rumbos con dicho paraje de Mata las Hojas.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca de reciente colocación en una tierra de Valentín Cuevas, vecino de Estalaya, que dista tres metros á un roble que está al Sur; desde dicha estaca ó punto de partida en dirección al Oeste se medirán 200 metros ó los que resulten hasta tocar con la mina Elena y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur ó sea en línea paralela se medirán 300 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección al Este se medirán 200 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta al Norte se medirán 100 metros y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta al Este se medirán 100 metros, fijándose la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección al punto de partida se medirán 300 metros ó los que resulten para completar las doce pertenencias que se solicitan.

Ha presentado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y cinco pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Señor Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 14 de Diciembre de 1897.
—José Joaquín Almeida.

Por decreto de este día del Señor Gobernador civil, se ha admitido la renuncia presentada por D. Celestino Merino de la Mora, como Director Gerente de la Sociedad Vidriera Reinosana, de la mina de hulla titulada "Primavera", número 1.023, sita en el término municipal de Celada de Robledo, paraje llamado La Frontera, y hallándose dicha mina al corriente de los pagos á la Hacienda por el cánón de superficie, según ha demostrado el interesado con la presentación del recibo de la contribución del actual trimestre, se declara caducada la referida mina Primavera y libre y registrable el terreno de las noventa pertenencias comprendidas en su designación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Diciembre de 1897.
—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, se ha admitido la renuncia que ha presentado Don Gerardo de Yandiola y Goiri, concesionario de la mina de calamina nombrada "Manuel", número 1.066, sita en el paraje llamado Ermita del Brezo, término de Villafria, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, y hallándose dicha mina al corriente de los pagos á la Hacienda por el cánón de superficie, se declara caducada esta concesión y libre y registrable el terreno de las cuarenta pertenencias comprendidas en su designación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Diciembre de 1897.
—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Por decreto de este día del Señor Gobernador civil, se ha admitido la renuncia de la mina de cobre titulada "Eugenio", número 1.067, presentada por el concesionario Don Gerardo de Yandiola y Goiri, declarando libre y registrable el terreno de las dieciocho pertenencias comprendidas dentro de su designación; dicha mina que desde hoy queda caducada, radica en el paraje denominado Ermita de San José, del término de Villafria, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, y se halla al corriente del pago á la Hacienda por el cánón de superficie.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 15 de Diciembre de 1897.
—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Subasta pública que tendrá lugar en la Sala de dicho Establecimiento el día 16 de Enero próximo, á las doce de la mañana, para la venta de los objetos siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACIÓN. Pesetas Cts.
DE PRIMERA SUBASTA.		
Alhajas.		
687	Un medio aderezo de oro de ley, peso una onza.	64
223	Un cubierto de plata, peso cuatro onzas y cuarto..	13
229	Un reloj Remontuar de plata.	14
245	Un reloj Remontuar de plata, para señora.	10
252	Una escribanía de plata, peso nueve onzas, dos cubiertos, doce cucharillas de plata y un bote de ídem, peso cuatro y media onzas.. . . .	135
260	Un par pendientes de oro de ley con diamantes, un cubierto y un cucharón de plata, peso diez y media onzas.	64
791	Un cubierto de plata, peso cuatro onzas.	12
715	Un medallón de oro de ley, dos vasos de plata, peso cuatro onzas, un par pendientes con diamantes, un rosario, una cruz y una cajita de plata.	62
272	Un reloj Remontuar de plata.	12
279	Dos cubiertos de plata, peso seis onzas.	18
285	Un reloj Remontuar de plata.	10
289	Un par pendientes de oro y perlas.	6
292	Dos pares de pendientes de oro, el uno con una palomita.	9
DE SEGUNDA SUBASTA.		
186	Un medallón y cordón de oro de ley, peso ocho adarmes.	22
DE PRIMERA SUBASTA.		
Ropas, muebles, etc.		
1075	Una sábana y tres almohadones.	4
1091	Un mantón de lana y un manto de merino liso.	7
1105	Un pañuelo de merino negro de ocho puntas y una colcha de percal.	5
1106	Una falda y abrigo de percal y una falda de merino negro.	7
1149	Una colcha de algodón punto crochet.	5
1189	Una falda de merino negro.	5
1195	Tres sábanas.	9
1243	Tres sábanas, tres almohadones de hilo con puntilla y dos pañuelos de merino.	19
1262	Un paraguas de mezola, nuevo.	5
1287	Un traje de lanilla en corte, para hombre.	7
1289	Un manteo de mulatón, un mantel y una mantilla de paño seda con terciopelo.	5
1295	Dos sábanas de hilo con puntilla.	11
1299	Una falda y chaquetilla de percal, una falda de lana, una capa de paño, de señora y una sombrilla de satén.	15
1307	Una sábana, una camisa, una enagua y cuatro servilletas.	7
1308	Una colcha de algodón y dos sábanas de hilo con puntilla.	11
1312	Tres sábanas de hilo, cuatro almohadones y una colcha de algodón.	18
1322	Dos sábanas y dos almohadones de hilo con puntilla.	9
1340	Cuatro sábanas de hilo.	11
335	Dos faldas de merino negro, dos pañuelos de ídem de ocho puntas, otro ídem de lana, un abrigo de veludillo y un refajo de bayeta.	29
354	Cuatro sábanas de hilo con guarnición, una colcha de lana adamascada y ocho almohadones.	37
400	Dos sábanas de hilo, cuatro almohadones de ídem y un retazo de veludillo.	23
1353	Una colcha de lana adamascada, un manto de seda con velo y un pañuelo de cachemir.	5
1354	Una falda de lana negra y una colcha de algodón.	5
1379	Dos velos de tul nuevos y un manto de granadina.	7
1394	Un manteo de paño encarnado.	5
1404	Una falda de merino negro.	5
1410	Una falda de merino.	3
1436	Una colcha de algodón, una mantilla de paño con terciopelo, un pañuelo de merino y una sábana pequeña.	11
1445	Un manteo de punto, una cubierta de ídem y una toalla.	5

1446	Un abrigo de merino, dos pañuelos de seda y un mantel.	5
1452	Dos sábanas y un refajo de muletón.	7
1454	Un tapabocas de lana.	3
1455	Tres chambras bordadas y una cubierta de punto.	4
1459	Una sábana de hilo con puntilla y una colcha de algodón.	13
1461	Una colcha de algodón punto crochet y una sábana de hilo con puntilla.	15
1464	Una capa de paño colorcilla, embozos de astracán.	8
1472	Una falda de lana y una toquilla.	5
1482	Un pañuelo de merino negro de ocho puntas.	11
1484	Una colcha de percal y una falda de lana.	5
1488	Un pañuelo de merino negro de ocho puntas.	9
1507	Un traje en corte para hombre, de paño nuevo.	20
1508	Dos camisas y dos pantalones de señora.	3
1516	Una falda de lana, un pañuelo de seda y una toalla.	5
1520	Un abrigo de paño, una enagua, una camisa de hombre y una elástica.	5
1558	Un abrigo de merino, un pañuelo de ídem y otro ídem de lanilla.	5
1575	Dos toallas, cuatro pañuelos moqueros y ocho servilletas.	2
1576	Un abrigo de merino y un retazo de merino algodón.	3
1580	Un abrigo de paño negro.	2
1582	Una sábana.	2
1585	Cuatro almohadones y una mantilla de polla.	3
1597	Una americana, chaleco y pantalón de paño azulado.	8
1607	Un pañuelo de Manila bordado.	15
1624	Una colcha de percal, un manto de merino liso y dos cortinas.	3
1630	Una sábana y dos almohadones.	2
1632	Una sábana, un manto de muletón y un pañuelo de merino.	7
1648	Cuatro almohadones y dos mantillas de muletón.	3
1650	Una chaqueta de paño.	2
1683	Una capa de paño color pasa, embozos de astracán.	12
1690	Una falda de cretona.	2
1691	Un pantalón de paño, dos almohadones y un mantel.	4
1696	Una colcha de algodón de fábrica.	5
1698	Una sábana de hilo con puntilla.	3
1705	Una colcha de algodón de fábrica.	7
1709	Una sábana, dos almohadones, dos cortinones, una mantilla de encaje, cuatro varas escasas de terciopelo negro y una falda de gró.	53
1721	Una sábana de hilo.	3
1729	Una sábana de algodón y dos servilletas.	3
1734	Una colcha de percal, una toalla afelpada y un manto de muletón.	5
1752	Un abrigo de lanilla, tres almohadones y un paño de lienzo.	2
1754	Tres camisas de hombre.	3
1766	Un pañuelo de merino negro de ocho puntas.	5
1770	Un portier de lana, cuatro camisas de mujer y un justillo de bayeta.	7
1790	Un mantón de lana de cuatro puntas.	5
1802	Una falda de lana, un manto de granadina liso y una colcha de percal.	7
1817	Un cortinón de algodón, punto crochet.	7
1820	Un pañuelo alfombrado.	15
1821	Una falda de algodón, una sábana y una enagua.	5
1823	Una falda de merino negro.	5
1824	Dos colchas de percal y una falda de merino.	11
1838	Cuatro servilletas y dos almohadones con puntilla.	2
1844	Una colcha de yute de algodón encarnado.	3
1854	Una colcha estampada de algodón.	7
1864	Seis cortinones, un mantel, seis toallas, tres retazos de encaje, dos almohadones, dos faldas de seda y una visita de ídem.	31
1874	Una sábana de algodón.	2
1876	Una pelerina de lanilla de color.	3
1886	Cinco varas de estameña negro.	5
1899	Una sábana de algodón y una toquilla de lana.	5
1903	Cinco varas de yute.	5
1914	Dos cortinones, dos trajes de niño, una enagua y dos cortinas de color.	7
1919	Un pañuelo de merino, cuatro servilletas y un retazo de lienzo.	3
1920	Un costurero de madera de pino.	7
1938	Una manta de lana encarnada para cama, peso seis libras.	5

DE SEGUNDA SUBASTA.

185	Un gabán nuevo de paño color.	16
811	Una chaqueta de paño castor.	5
480	Un mantón de lana de ocho puntas.	5
639	Una americana de paño color.	10

NOTA. Las alhajas, ropas y demás objetos anunciados, se expondrán al público en la Sala de Subastas dos días antes del señalado para su venta, desde cuyo momento no podrán los interesados retirarles del Establecimiento. Y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamación de ninguna clase.
Palencia 15 de Diciembre de 1897.—El Director Gerente de turno, Eusebio Cea.

DIRECCION
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 20, 21 y 22 del actual, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Septiembre y Octubre últimos: asimismo en las indicadas fechas se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y también socorros á domicilio; por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo pongan en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 17 de Diciembre de 1897.—El Director, Teodoro García Crespo.

Ayuntamiento constitucional
de Meneses.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre de 1897 98.

Día 1.º de Julio.

Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia de D. Enrique Blanco, se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento, quedando en esta forma:

Alcalde Presidente, D. Mariano Martín Cisneros.

Síndico, Don Mauricio Blanco Alonso.

Regidor 1.º, D. Mariano Fernández Rivas.

Idem 2.º, D. Pedro Gil Blanco.

Idem 3.º, D. Julian Romo Cisneros.

Idem 4.º, Don Waldo Liébana Blanco.

Idem 5.º, Don Enrique Blanco Blanco.

Acordó la Corporación fijar en una sesión semanal, señalándose los Domingos á las once de la mañana.

Día 4.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Martín Cisneros, la Corporación acordó fijar

las Comisiones permanentes del seno de la misma en conformidad al art. 60 de la ley Municipal, en esta forma:

Comisión de Presupuestos, arbitrios y cuentas, D. Mariano Martín, D. Mariano Fernández Rivas y D. Pedro Gil.

De Policía urbana y rural, Don Julian Romo, D. Waldo Liébana y D. Enrique Blanco.

De Instrucción pública y obras, D. Mauricio Blanco, D. Mariano Fernández y D. Pedro Gil.

Se acordó quedaba designado Vocal de la Junta local de primera enseñanza el Concejal D. Waldo Liébana, y por último, imponer á cada vecino que posea un par de labranza un obrero con carro para el arreglo de los caminos con ocasión del acarreo de mieses y frutos forestales.

Día 11.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Martín Cisneros, la Corporación acordó dividir al pueblo en cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año económico.

Deferir á lo solicitado por Don Guillermo Blanco en su instancia denunciando el hecho de que el vecino Benito de la Presa se halla fabricando adobes en una faja de terreno á orillas del río Anquijón, pasando aquélla á informe de la Comisión permanente de Policía urbana y rural.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Martín Cisneros y con asistencia de número suficiente de Señores Concejales, dió principio al acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrando en el despacho ordinario, la Corporación acordó, en vista del informe emitido por la Comisión de Policía urbana y rural en la instancia presentada por D. Guillermo Blanco, denunciando al vecino Benito de la Presa por hallarse fabricando adobes en un pequeño pródigo que viene poseyendo hace algunos años á orilla del río Anquijón, con perjuicio de ser

inundado dicho terreno y en él poderse producir estancamiento de las aguas con su probable descomposición, que por la Alcaldía se ordene al mencionado de la Presa se abstenga de practicar en dicho terreno más excavaciones y apercibirle con las responsabilidades á que diere lugar, caso de desobediencia.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Martín Cisneros y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales dió principio la sesión de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó nombrar al Sr. Presidente para la entrega en Caja de los mozos concurrentes al actual reemplazo en concepto de Comisionado, al que se le proveerá de la credencial y de las relaciones necesarias.

Día 1.º de Agosto.

En este día no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 8.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Martín Cisneros y con asistencia de número suficiente de Señores Concejales dió principio la sesión de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de haberse recibido aprobado el expediente del gremio voluntario del impuesto de consumos, la Corporación acordó quedar enterada. Se comisionó á la Secretaría para que confeccione el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, sin perjuicio de que previa su exposición al público por ocho días, sea sometido á examen de la Corporación para resolver las reclamaciones que se presenten.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Martín Cisneros se reunió el Ayuntamiento, previa especial convocatoria hecha en legal forma, dando principio al acto declarándola abierta el Sr. Presidente.

Hecho saber el objeto de la reunión, ya expresado en las papeletas de convocatoria, dió principio al acto del sorteo por secciones para el nombramiento de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, dando el siguiente resultado:

1.ª sección, D. Segundo Abril y D. Mariano Abril.

2.ª, D. Juan Francisco Giménez y D. Sinforoso Camina.

3.ª, D. Lorenzo del Castillo y D. Anastasio Aparicio.

4.ª, D. Anastasio Busnadiago.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Martín Cisneros y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales dió principio al acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de las Reales órdenes y circulares insertas en los *Boletines* de la semana, la Corporación acordó manifestar quedar enterada.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió el Ayuntamiento y después de aprobar el acta de la anterior, la Corporación acordó quedar enterada de las Reales órdenes y circulares insertas en los *Boletines* de la semana.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió principio la sesión de este día por lectura del acta de la anterior, que después de aprobada, la Corporación acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del primer trimestre, importante 2.496 pesetas 54 céntimos.

Día 5 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió principio la sesión por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se ocupó la Corporación de los repartimientos general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, del de arbitrio de pastos y el formado por los representantes del gremio voluntario del impuesto de consumos, y hallando que han estado expuestos al público por término de ocho días y anunciado su exposición en los sitios públicos y *Boletín Oficial* núm. 40, sin haberse presentado reclamación, la Corporación acordó aprobar definitivamente dichos repartos, declarándoles ejecutivos y ordenar la entrega del del gremio á sus representantes para su cobro.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió principio la sesión de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación acordó imponer

como prestación personal dos metros de piedra menuda á cada labrador por par de labranza para el arreglo de las calles y sitios peligrosos en las vías públicas, ordenando que se forme el competente padrón, y por último, prohibir los depósitos de estercoleros en las calles y vías públicas, así como cualquiera otros depósitos que embaracen el tránsito por aquéllas.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió principio al acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación acordó señalar á los ganados invadidos de la enfermedad variolosa el terreno designado por los mismos ganaderos con el fin de evitar el contagio de aquéllos que así lo desean.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio al acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación acordó aprobar la cuenta presentada por el apoderado en la Capital y que la parte que importan sus honorarios, pago al cange y renovación del título del 80 por 100 y gastos de correspondencia se le acrediten con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto general de gastos del ejercicio de 1896 á 97.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, y para su inserción en el *Boletín Oficial* expido la presente en Meneses á 6 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Mariano Castro.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Martín.

Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial y urbana en el próximo año económico de 1898 á 99, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relaciones de alta y baja debidamente

justificadas de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, advirtiendo que pasado dicho plazo ó si carecieren de alguno de los requisitos expresados no serán admitidas las que se presenten.

Valoria de Aguilar 15 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Julian Ortega Carrancio, en la noche del 17 de Noviembre último se salió de la cuadra de la casa del mismo una mula cerrada, pelo rata, alzada siete cuartas y dos dedos, bura, cuello ancho y corto, sin esquiñar, desherrada de una mano y sin cabezada ni cabezadón y su modo de andar ranguendo. La persona en cuyo poder se encuentre se lo comunicará á su dueño para recogerla.

Calzada de los Molinos 14 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Gabriel del Río.

Anuncios particulares

Se venden ó arriendan una casa en Cervatos de la Cueva, de la viuda de Mateo Acero, sita en la calle del Corriño; y otra en Villada, sita en la calle del Vizconde de Villandrando, núm. 9.

Para tratar con D. Teodoro Izquierdo, vecino de Villada. 2—2

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

correspondiente al Sábado 18 de Diciembre de 1897.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La *Gaceta de Madrid* núm. 351, correspondiente al día de ayer, publica las importantes noticias que á continuación se insertan, cuyos hechos están ratificados por el telegrama que en la madrugada de hoy me comunica el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación.

Manila 12 de Diciembre de 1897.

Al Presidente Consejo Ministros, el Gobernador general.

Al cumplir el plazo dado *Gaceta* de 28 Noviembre para tomar medidas de rigor al comenzar guerra activa, se me presentan en comisión del enemigo para rendirse, sin pretender reformas, los hermanos Aguinaldo, Llanera y Gobierno de la titulada república con sus partidarios y armas, pidiendo solo perdón para sus vidas y recursos para emigrar.

Responde esta rendición, para mi y los Generales de este Ejército, á los combates sucesivos que nos han asegurado las posiciones tomadas de Morozong, Puray, Minuyán y Arayat, unidos al entusiasmo de todas las provincias no tagalas representadas por sus resueltos voluntarios.

Tengo la evidencia de tomar Biagnabató y cuantos puntos ocupan; pero no puedo tener la seguridad de coger á los Jefes del Gobierno de la rebelión con sus huestes, lo cual, aunque es evidente deja la guerra convertida en partidas sueltas, también lo es que ocultos en bosques y montañas pueden aparecer de cuando en cuando, y, aunque sin importancia, sostener la rebelión.

Entienden Generales conmigo que esta paz deja á salvo honor de Es-

paña y del Ejército; pero entiendo debo pedir la aprobación del Gobierno por la importancia del suceso.

Si el Gobierno aceptase, realizaré inmediatamente su acuerdo, siendo, sin embargo, mi desconfianza tal, que nada afirmo hasta tener en mi poder hombres y armas. De cualquier modo, es voz de la opinión unánime que la situación está asegurada.

Madrid 13 de Diciembre de 1897.

El Presidente Consejo Ministros, al Gobernador general.
—MANILA.

Clave de Ultramar.—S. M. la Reina se ha enterado con viva satisfacción del telegrama de V. E., y me encarga le felicite en nombre de la Nación.

El Gobierno, puesto que á juicio de V. E. y de los Generales á sus órdenes queda salvo el honor del Ejército, autoriza plenamente á V. E. para aceptar rendición Jefes y Gobierno rebeldes en los términos que dice su telegrama.

Sírvase avisar la entrega tan pronto como le sea posible, para darle la debida y solemne publicidad.

Reciba mi felicitación sincera y la del Gobierno.—SAGASTA.

Manila Diciembre 13.

TELEGRAMA CIFRADO.

Gobernador general Filipinas,
á Presidente Consejo de Ministros.

Profundamente agradecido felicitación S. M., Gobierno y V. E., comunico noticia siguiente:

Comisión campo rebelde mandó hoy un acta firmada y redactada en términos altamente honrosos para España.

Aguinaldo dedica día inmediato comunicar órdenes rendición á todas las partidas; día 25 lo estarán.

General Tegeiro me solicita, y mando suspender trabajos bajo salvaguardia de marchar el mismo día Aguinaldo, Jefes y Gobierno rebelde para Lingayen, embarcando el 27 para Hong-Kong, acompañándoles Teniente Coronel Primo de Rivera, que rebeldes exigen les acompañe en garantía de sus personas.

Llegarán dicho puerto el 31, verificando sus partidarios entrega armas.

Comunicaré hecho principal suprimiendo detalles.

La paz se debe al esfuerzo heroico del Ejército y de la Armada, á los sacrificios del país y al acierto del Gobierno de Su Magestad.

La provincia de Palencia, fiel á sus gloriosas tradiciones, ha correspondido á tan feliz resultado desprendiéndose de sus ahorros y enviando á los combates cuantos hijos la han pedido.

Confiamos ahora en la pronta pacificación de Cuba, adonde hemos llevado con las armas los grandes principios de igualdad y de solidaridad fraternal, que con la libertad constituyen la razón de las sociedades modernas.

Felicitémonos hoy por la paz de Filipinas y acudamos al Todopoderoso para que siga protegiendo nuestras armas y premie con la gloria á los héroes que han dado su vida por la patria.

Palencia 18 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,
Agustín Bullón de la Torre.

inundado dicho terreno y en él poderse producir estancamiento de las aguas con su probable descomposición, que por la Alcaldía se ordene al mencionado de la Presa se abstenga de practicar en dicho terreno más excavaciones y aperebirle con las responsabilidades á que diere lugar, caso de desobediencia.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Martín Cisneros y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales dió principio la sesión de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó nombrar al Sr. Presidente para la entrega en Caja de los mozos concurrentes al actual reemplazo en concepto de Comisionado, al que se le proveerá de la credencial y de las relaciones necesarias.

Día 1.º de Agosto.

En este día no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 8.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Martín Cisneros y con asistencia de número suficiente de Señores Concejales dió principio la sesión de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de haberse recibido aprobado el expediente del gremio voluntario del impuesto de consumos, la Corporación acordó quedar enterada. Se comisionó á la Secretaria para que confeccione el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, sin perjuicio de que previa su exposición al público por ocho días, sea sometido á examen de la Corporación para resolver las reclamaciones que se presenten.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Martín Cisneros se reunió el Ayuntamiento, previa especial convocatoria hecha en legal forma, dando principio al acto declarándola abierta el Sr. Presidente.

Hecho saber el objeto de la reunión, ya expresado en las papeletas de convocatoria, dió principio al acto del sorteo por secciones para el nombramiento de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, dando el siguiente resultado:

1.ª sección, D. Segundo Abril y D. Mariano Abril.

2.ª, D. Juan Francisco Giménez y D. Sinforoso Camina.

3.ª, D. Lorenzo del Castillo y D. Anastasio Aparicio.

4.ª, D. Anastasio Busnadiago.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Martín Cisneros y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales dió principio al acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de las Reales órdenes y circulares insertas en los *Boletines* de la semana, la Corporación acordó manifestar quedar enterada.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió el Ayuntamiento y después de aprobar el acta de la anterior, la Corporación acordó quedar enterada de las Reales órdenes y circulares insertas en los *Boletines* de la semana.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió principio la sesión de este día por lectura del acta de la anterior, que después de aprobada, la Corporación acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del primer trimestre, importante 2.496 pesetas 54 céntimos.

Día 5 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió principio la sesión por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se ocupó la Corporación de los repartimientos general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, del de arbitrio de pastos y el formado por los representantes del gremio voluntario del impuesto de consumos, y hallando que han estado expuestos al público por término de ocho días y anunciado su exposición en los sitios públicos y *Boletín Oficial* núm. 40, sin haberse presentado reclamación, la Corporación acordó aprobar definitivamente dichos repartos, declarándoles ejecutivos y ordenar la entrega del del gremio á sus representantes para su cobro.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió principio la sesión de este día por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación acordó imponer

como prestación personal dos metros de piedra menuda á cada labrador por par de labranza para el arreglo de las calles y sitios peligrosos en las vías públicas, ordenando que se forme el competente padrón, y por último, prohibir los depósitos de estercoleros en las calles y vías públicas, así como cualquiera otros depósitos que embaracen el tránsito por aquéllas.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió principio al acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación acordó señalar á los ganados invadidos de la enfermedad variolosa el terreno designado por los mismos ganaderos con el fin de evitar el contagio de aquéllos que así lo desean.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio al acto por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación acordó aprobar la cuenta presentada por el apoderado en la Capital y que la parte que importan sus honorarios, pago al cange y renovación del título del 80 por 100 y gastos de correspondencia se le acrediten con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto general de gastos del ejercicio de 1896 á 97.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, y para su inserción en el *Boletín Oficial* expido la presente en Meneses á 6 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Mariano Castro.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Martín.

Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial y urbana en el próximo año económico de 1898 á 99, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relaciones de alta y baja debidamente

justificadas de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, advirtiendo que pasado dicho plazo ó si carecieren de alguno de los requisitos expresados no serán admitidas las que se presenten.

Valoria de Aguilar 15 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Julian Ortega Carrancio, en la noche del 17 de Noviembre último se salió de la cuadra de la casa del mismo una mula cerrada, pelo rata, alzada siete cuartas y dos dedos, bura, cuello ancho y corto, sin esquilar, desherrada de una mano y sin cabezada ni cabezadón y su modo de andar ranguendo. La persona en cuyo poder se encuentre se lo comunicará á su dueño para recogerla.

Calzada de los Molinos 14 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Gabriel del Río.

Anuncios particulares

Se venden ó arriendan una casa en Cervatos de la Cueva, de la viuda de Mateo Acero, sita en la calle del Corriño; y otra en Villada, sita en la calle del Vizconde de Villandrando, núm. 9.

Para tratar con D. Teodoro Izquierdo, vecino de Villada. 2—2

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.